

Señores:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

EXPEDIENTE: 2023-5290

RADICADO: 2023114025

DEMANDANTE: MARIO ARISTIZABAL JARAMILLO

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, tal como se encuentra acreditado en el expediente; comedidamente me permito elevar **SOLICITUD DE ADICIÓN** frente a lo dispuesto por el Despacho mediante Auto fechado del 15 de enero de 2024, de conformidad con las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo resuelto por parte del Juzgado en el numeral **TERCERO** del referido Auto, en lo concerniente a:

*“(...) Téngase como pruebas las documentales allegadas en oportunidad con el escrito de demanda, traslado de las excepciones y contestación de la demanda que reposan en el expediente, frente a las cuales se les dará el valor que la ley les otorgue, y **se DECRETAN las siguientes pruebas** solicitadas por las partes:*

Solicitadas por Allianz Seguros S.A.

- Interrogatorio de parte solicitados en los escritos de contestación de la demanda, cuya practica se realizará en la audiencia inicial.
- Declaración de parte solicitada en el escrito de contestación de la demanda, cuya practica se realizará en la audiencia inicial. (...)” – (Subrayado por fuera de texto)

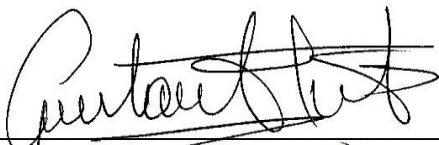
Es de precisar que, el Despacho aun cuando en el precitado numeral determinó las pruebas que fueron decretadas para las partes, lo cierto es que omitió pronunciarse sobre la solicitud de prueba testimonial del señor JEISON FELIPE CÁRDENAS SAAVEDRA elevada por mi prohijada en el acápite denominado “MEDIOS DE PRUEBA” de la contestación de la demanda.

En ese orden de ideas, es procedente efectuar la siguiente:

II. PETICIÓN

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito se sirva **ADICIONAR** a lo dispuesto en el numeral **TERCERO** del Auto fechado del 15 de enero de 2024, lo concerniente a la prueba testimonial del señor JEISON FELIPE CÁRDENAS SAAVEDRA elevada por parte de ALLIANZ SEGUROS S.A.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.